

Sesion n° 1.027

Celebrada el 30 de Abril de 1947

Presidió el señor Ennes, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate Amunátegui, Chiovini, Dawson, Ysquierdo, ^{Letelier,} Müller, Opazo, Searle, Beitelboim, Urrutia, Salasruela don Enrique y Salasruela, don Oscar, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. (Excuso su inasistencia el Sr. Letelier.)

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.
Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Abril de 1947 cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 21.215.755.55
Redescuentos a Bancos Accionistas	139.213.250.64
Descuentos a/c. de los Ferrocarriles del Estado, Ley 4.140	6.213.527.59
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531	1.314.190.25
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.300.590.85
Descuento Caja Autónoma de Inmutación, del. 15 - Ley 7200	150.000.000.-
Préstamos con garantía de Sales de Prenda, Leyes 3296, y 5.069 - 4-1/2%	12.050.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 29 de Abril de 1947, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cía.	\$ 13.971.057.11
Banco Comercial de Curico	886.616.-
Banco de Crédito e Inversiones	28.611.171.56
Banco de Curico	5.327.267.90
Banco de Chile	221.159.123.18
Banco Español Chile	136.739.121.02
Banco Ursulita de Chile	8.237.976.13
Banco Italiano	88.915.945.31
Banco de Blanquihue	534.582.-
Banco de Osorno y La Unión	36.648.093.39
Banco de Valca	10.361.035.75
Banco Sud-Americano	119.411.689.71
Banco Sur de Chile	3.604.796.74
	<u>\$674.403.480.80</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorro, eran los siguientes:

Redescuentos Ley 6.640 \$121.153.400.00

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaban a \$149.500.000.- al 26 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios, del 23 al 29 de Abril de 1947.

Ley 7200.- en US\$

Compras a \$ 31.-	US\$	2.295.68
Ventas a \$ 31.10		846.02

en £

Compras a £ 124.78	£	4.000.-
Ventas a £ 124.78	"	1.710.11.9

en Sfrs.

Compras a \$ 10.-	Sfrs.	600.-
-------------------	-------	-------

Ley 7144

Compras a Cías. Cupriferas a \$ 19.37	US\$	179.548.75
---------------------------------------	------	------------

Ventas a Caja de Amortización a \$ 19.47	US\$	197.894.20
<u>Decreto Ley 646 -- en US\$</u>		
Compras a \$ 19.37	US\$	47.484.89
<u>En L</u>		
Compras a \$ 77.96	L	177.15
Ventas a \$ 71.37 a la Caja de Amortización	"	164.26
<u>Certificados Oro</u>		
Total emitido 1.554.300 grs. a 0.8886711 grs. fino por US\$	US\$	1.749.015.95
Saldo al 29/4/47 253.600 grs. id. id.	"	285.369.97
<u>Certificados US\$ Decreto 2329</u>		
Total emitido US\$ 2.193.000. a \$ 26.86 promedio	\$	58.904.538.80
Saldo al 29/4/47 US\$ 1.023.352.43 a \$ 26.86 promedio	\$	27.437.515.03
<u>Certificados US\$ Decreto 4532</u>		
Total emitido US\$ 1.420.580. a \$ 31.	\$	44.037.980.
Saldo al 29/4/47 US\$ 46.750. a \$ 31.	\$	1.449.250.

Federal Reserve Bank
of New York

Visita de los señores M. L. Knoke y W. C. Wallich. -- El señor Gerente expuso que como era del conocimiento de los señores Directores, durante la semana pasada habían estado en Santiago los señores M. L. Knoke, Vice-Presidente del Departamento Exterior del Federal Reserve Bank of New York, y W. C. Wallich, jefe del Departamento de Investigaciones Económicas de la misma Institución, a quienes se había atendido proporcionándoles todos aquellos informes y referencias con respecto a las operaciones del Banco Central, que les interesaba conocer. Agregó el señor Maschke, que él personalmente había tratado con los señores Knoke y Wallich lo relacionado con la posibilidad de que el Banco Central efectuara ventas de oro, que recuperara luego comprando por intermedio del Federal al Departamento del Tesoro, en Estados Unidos y que, tal como se había pensado aquí, le manifestaron que esas operaciones no eran bien miradas en los Estados Unidos, salvo en cuanto a que las ventas que efectuara el Banco Central fueran exclusivamente del oro producido en el país.

Terminó el señor Gerente manifestando que como ese asunto había sido promovido hace algún tiempo, en el Parlamento, por el Diputado señor Enrique Alcalde, el Banco lo había invitado en dos o tres ocasiones, junto con los señores Knoke y Wallich, a fin de que conociera directamente el pensamiento del Federal Reserve sobre el particular.

Caja de Amortización
de la Deuda Pública

Deserento por \$ 150.000.000. -- Ley 7.200. -- El Secretario dió cuenta de que, conforme a lo acordado en la reunión anterior, se había dado curso a la operación de descuento de una letra por \$ 150.000.000., girada por la Caja de Amortización de la Deuda Pública, a cargo de la Tesorería General de la República, operación que se realizó en virtud de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 7.200.

Para los efectos de concordar el Decreto Supremo N° 1725, de 22 de Abril en curso, con lo que al respecto prescribe la disposición legal citada, en orden a que el producto de los impuestos que se destinan al pago de estas obligaciones debe ser depositado en el Banco Central, el Secretario agregó que se había obtenido la dictación de un decreto complementario, N° 1795 de 24 del presente, que agregó al inciso 3° del citado decreto N° 1725 el siguiente inciso: "La Caja de Amortización integrará semanalmente dicho producto en una cuenta especial que abrirá para estos efectos en el Banco Central de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 15 de la Ley N° 7.200".

El Directorio aprobó lo obrado por la Gerencia en mérito de la dictación del Decreto complementario citado.

Préstamo por \$ 1.500.000. -- El Secretario dió lectura a una nueva comunicación, fecha 21 de Abril en curso, de la que da a conocer los diversos antecedentes que el Directorio había pedido antes de resolver la solicitud de préstamo por \$ 1.500.000. -- presentada a la Agencia del Banco en Valparaíso, de

la cual se dió cuenta en la sesión anterior.

Después de oír algunas explicaciones complementarias que sobre esta operación suministraron los Directores señores Urquiando y Talavera, don Enrique, el Directorio acordó en virtud de lo dispuesto en la ley 7.397; conceder el préstamo solicitado por \$ 1.500.000., operación a la cual deberá darse curso en cinco pagarés a 180 días, por \$ 300.000.- cada uno, que la Sociedad peticionaria deberá suscribir mensualmente.

Se acordó, asimismo, manifestar a la [redacted] que la obligación por el saldo de \$ 340.000.- que reconoce a favor del Banco, deberá ser cancelado totalmente a la fecha de su vencimiento.

Ferrocarriles del Estado

Exoneración de obligaciones. - El señor Gerente expuso que había recibido la nota del Director General de los Ferrocarriles del Estado, señor Guayta, y del jefe del Departamento de Contabilidad de la Empresa, señor Gajardo, quienes habían estado a solicitarle algunas facilidades para el pago de las obligaciones que vencen próximamente y que la referida Empresa ha contraído a favor del Banco en virtud de lo dispuesto en la ley 7.140.

Dió a conocer en seguida algunos antecedentes sobre la situación financiera de los Ferrocarriles, de que lo impusieron los señores Guayta y Gajardo, y que son los siguientes.

La Empresa, con un presupuesto que se estima en \$ 2.000.000.000.- tiene en la actualidad deudas en el exterior por \$ 100.000.000.- y en el país por \$ 300.000.000.- Estos \$ 300.000.000.- de compromisos internos se descomponen en la siguiente forma:

Al Banco Central de Chile	\$ 130.000.000.-
A la Caja Nacional de Honoros	50.000.000.-
A la Corporación de Fomento de la Producción	20.000.000.-
En cuentas del público	60.000.000.-
Varios	40.000.000.-

Del presupuesto anual de la Empresa, se destina al pago de sueldos y salarios un 60%; a reposiciones un 15%; a combustible y energía eléctrica un 12%; a pagos de deudas y servicios financieros un 10% y a varios un 3%.

(No obstante lo anterior) La explotación de los servicios deja una pérdida diaria de \$ 500.000.- situación que la Empresa ha representado en varias ocasiones al Gobierno pidiéndole que arbitre algunas medidas, tales como exención de impuestos y alza de tarifas, destinadas a conseguir en forma definitiva el desequilibrio que se produce en la explotación.

Terminó el señor Maschke expresando que el Ministro de Hacienda le había informado que estaba en estudio la adopción de algunas medidas tendientes a regularizar la situación financiera de la Empresa y que, mientras tanto ello era posible le había rogado que sometiera a la consideración del Consejo del Banco la posibilidad de darle algunas facilidades de crédito renovando las obligaciones que no pueda pagar a su debido vencimiento.

Después de considerar con todo detenimiento los antecedentes suministrados por el señor Gerente, el Directorio acordó no tomar resolución alguna sobre el particular, toda vez que un acuerdo para renovar algunas de las obligaciones a medida que se vayan produciendo sus vencimientos sería contrario a las disposiciones de la ley 7.140 y a la contenidas en la propia Ley Orgánica del Banco Central.

No obstante lo anterior, el Directorio reconoció que desde que las disposiciones de la ley 7.140 son imperativas para la Institución, el Banco no podrá negarse a realizar nuevas operaciones de descuento que la Empresa pueda presentar en virtud de esta legislación, hasta enterar el margen de \$ 150.000.000.- que en la citada ley se establece.

